

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

08 MAR 2022

DECRETO EXENTO N° **379** /2022

VISTOS: El Decreto 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa como alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; carta de solicitud con ingreso N° 371/2021, solicitando permiso en local del Mercado Tirso de Molina; precario de fecha 22 de noviembre de 2021, firmado por doña Nayma Alfaro Medina y por don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 221398422 de fecha 24 de febrero de 2022, del SEREMI de Salud Metropolitano; Informe inspectivo factible; informe social escriturado por Asistente Social Municipal; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del primer semestre de 2022,** el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva,** sobre el local 116 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 00063000116, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **NAYMA JERMEN ALFARO MEDINA, Rut 18.423.574-9,** para ejercer el giro de: **Expendio de abarrotes, quesos y cecinas de fábricas autorizadas.**
- 2.- ASIGNESE** y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 5 días desde la notificación del presente documento. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.
- 3.- DEJASE ESTABLECIDO** que doña **NAYMA JERMEN ALFARO MEDINA, Rut 18.423.574-9,** deberá cumplir con cada una de sus obligaciones, establecidas en el permiso de uso firmado entre ella y la Municipalidad de Recoleta.
- 4.- DEJESE** estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **NAYMA JERMEN ALFARO MEDINA, Rut 18.423.574-9,** esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva, como también realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 12, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral de éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VCM / JPD

1941055



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

APRUEBA PERMISO DE USO BIEN NACIONAL DE USO
PUBLICO Y PATENTE MUNICIPAL, A CONTRIBUYENTE QUE
INDICA, EN EL MERCADO TIRSO DE MOLINA.

RECOLETA,

08 MAR 2022

DECRETO EXENTO N° 379 /2022

VISTOS: El Decreto 1036 de fecha 28 de junio de 2021, que designa como alcalde a don Daniel Jadue Jadue; El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; carta de solicitud con ingreso N° 371/2021, solicitando permiso en local del Mercado Tirso de Molina; precario de fecha 22 de noviembre de 2021, firmado por doña Nayma Alfaro Medina y por don Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria N° 221398422 de fecha 24 de febrero de 2022, del SEREMI de Salud Metropolitano; Informe inspectivo factible; informe social escriturado por Asistente Social Municipal; visación del Director de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: La Ordenanza N° 70 de fecha 26 de noviembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente:

DECRETO:

1.- APRUEBASE, a contar del primer semestre de 2022, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público, y **ASIGNESE la patente Municipal respectiva,** sobre el local 116 del Mercado de Abastos Tirso de Molina, Rol de avalúo fiscal N° 00063000116, situado en calle Artesanos N° 750 en la comuna de Recoleta, otorgado a doña **NAYMA JERMEN ALFARO MEDINA, Rut 18.423.574-9,** para ejercer el giro de: **Expendio de abarrotes, quesos y cecinas de fábricas autorizadas.**

2.- ASIGNESE y enrólase la patente municipal respectiva asociada al permiso de uso de BNUP autorizado por el presente decreto, efectuando el **pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.** Dicho pago deberá realizarse dentro de los primeros 5 días desde la notificación del presente documento. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

3.- DEJASE ESTABLECIDO que doña **NAYMA JERMEN ALFARO MEDINA, Rut 18.423.574-9,** deberá cumplir con cada una de sus obligaciones, establecidas en el permiso de uso firmado entre ella y la Municipalidad de Recoleta.

4.- DEJESE estipulado que de acuerdo a esta autorización, otorgada a doña **NAYMA JERMEN ALFARO MEDINA, Rut 18.423.574-9,** esta última deberá pagar al municipio, mensualmente, los derechos cuyas cantidades individualizadas norme la ordenanza municipal respectiva, como también realizar los pagos de contribuciones, respecto del local 12, ante la Tesorería General de la República; pagos de agua, luz y gas; y de mantener al día sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Impuestos Internos.

El presente decreto sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y acreditación del pago anticipado y semestral de éste pago en la unidad de Vía Pública de la Dirección de Atención al Contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

FDO. : DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

[Signature]
SSM / GLC / VCM / JPD

TRANSCRITO -D.A.C- Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-Interesado

1941055